

DECRETO 1221 DE 1982

(abril 29)

por el cual se suprimen unos cargos de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, aprobada por los Decretos 217 de enero de 1980 y 3382 de diciembre de 1980.

Nota 1: Derogado por el Decreto 2527 de 1988, artículo 3º.

Nota 2: Modificado parcialmente por el Decreto 2086 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con los artículos 5º y 33 del Decreto 1014 de 1978,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Acuerdo número 5 de 1982, expedido por el Consejo Directivo Nacional del SENA, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 5 DE 1982

(marzo 10)

El Consejo Directivo Nacional del Sena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Primero. Que es necesario efectuar una racionalización en la utilización de los recursos humanos de la entidad que permita el mejoramiento de la calidad en el desempeño laboral

de los mismos.

Segundo. Que mediante acta número 0945 de fecha 21 de enero de 1982, el Consejo Directivo del Servicio Nacional de Aprendizaje, aprobó la supresión de algunos cargos vacantes en la Planta de Personal de la entidad,

ACUERDA:

Artículo primero. Suprimir de la Planta de Personal del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, aprobada mediante los Decretos números 217 del 31 de enero de 1980 y 3382 del 15 de diciembre de 1980, los siguientes cargos:

N° de cargos

Nombre del cargo

Grado

2

(Dos) Auxiliares de Publicaciones ... ..

9

1

(Uno) Auxiliar de Servicios Generales ... ..

6

2

(Dos) Celadores... ..

9

1

(Uno) Conductor ... ..

14

1

(Uno) Conductor ... ..

16	
1	
(Uno)	Dibujante ... ..
23	
1	
(Uno)	Dibujante :. :... ..
27	
1	
(Uno)	Dibujante Creador ... ..
30	
1	
(Uno)	Jefe de Mantenimiento ... ..
30	
1	
(Uno)	Maquinista ... ..
24	
2	
(Dos)	Operadores de Máquina ... ..
12	
2	
(Dos)	Administradores de Edificio ... ..
21	
4	
(Cuatro)	Analistas Financieros ... ..
29	
3	
(Tres)	Auxiliares Administrativos ... ..
18	

4	
(Cuatro)	Auxiliares Administrativos .....
20	
1	
(Uno)	Auxiliar Administrativo .....
22	
1	
(Uno)	Auxiliar de Archivo y Correspondencia .....
11	
5	
(Cinco)	Auxiliares de Biblioteca .....
14	
2	
(Dos)	Auxiliares de Contabilidad .....
20	
5	
(Cinco)	Auxiliares de Personal .....
20	
2	
(Dos)	Auxiliares de Oficina .....
6	
1	
(Uno)	Auxiliar de Tesorería .....
15	
2	
(Dos)	Bibliotecólogos .....
28	
2	

(Dos)	Bibliotecólogos .....	30
		1
(Uno)	Contador Auxiliar .....	25
		2
(Dos)	Coordinadores de Capacitación .....	40
		1
(Uno)	Inspector de Inventarios .....	18
		1
(Uno)	Jefe de Grupo .....	36
		1
(Uno)	Jefe de Grupo .....	38
		3
(Tres)	Jefes de Grupo .....	40
		3
(Tres)	Kardixtas .....	14
		1
(Uno)	Mayordomo .....	17
		14
(Catorce)	Mecanógrafas .....	

9	
3	
(Tres)	Mecanotaquígrafas ... ..
11	
1	
(Uno)	Mensajero ... ..
6	
1	
(Uno)	Promotor de Aportes ... ..
32	
3	
(Tres)	Recepcionistas ... ..
9	
2	
(Dos)	Secretarias ... ..
16	
1	
(Uno)	Subalmacenistas ... ..
27	
149	
(Ciento cuarenta y nueve)	Instructores T. C. ... ..
26	
10	
(Diez)	Instructores T. C. ... ..
27	
19	
(Diez y nueve)	Instructores T. C. ... ..
28	

8	
(Ocho)	Instructores T. C. ....
30	
2	
(Dos)	Instructores T. C. ....
32	
14	
(Catorce)	Instructores T.C. ....
33	
1	
(Uno)	Instructor T. C. ....
26	
1	
(Uno)	Instructor T. C. ....
35	
6	
(Seis)	Instructores T. C. ....
36	
4	
(Cuatro)	Instructores T. C. ....
37	
32	
(Treinta y dos)	Instructores T. P. ....
26	
1	
(Uno)	Instructor T. P. ....
27	
39	

(Treinta y nueve) Instructores T. P. ....	28
54	
(Cincuenta y cuatro).Instructores T.P. ....	29
64	
(Sesenta y cuatro) Instructores T. P. ....	30
10	
(Diez) Instructores T. P. ....	33
26	
(Veintiséis) Instructores T. P. ....	34
2	
(Dos) Instructores T. P. ....	35
18	
(Diez y ocho) Instructores T. P. ....	37
6	
(Seis) Asesores de Empresa ....	38
8	
(Ocho) Asesores de Empresa ....	40
3	
(Tres) Asesores de Empresa ....	

44	
2	
(Dos)	Asesores de Empresa ... ..
46	
1	
(Uno)	Coordinador de Procesamiento ... ..
36	
1	
(Uno)	Profesional Asesor ... ..
38'	
4	
(Cuatro)	Profesionales Asesores ... ..
40	
6	
(Seis)	Profesionales Asesores ... ..
44	
1	
(Uno)	Profesional Asesor ... ..
46	
3	
(Tres)	Programadores de Sistemas ... ..
44	
6	
(Seis)	Técnicos Calificados ... ..
25	
2	
(Dos)	Técnicos Especialistas.. ... ..
35	

4	
(Cuatro)	Técnicos Especialistas ... ..
32	
6	
(Seis)	Técnicos en Mandos ... ..
36	
3	
(Tres)	Trabajadores Sociales ... ..
35	
1	
(Uno)	Capitán ... ..
42	
1	
(Uno)	Coordinador de Producción y Comercialización ... ..
36	
3	
(Tres)	Coordinadores Operativos ... ..
36	
3	
(Tres)	Jefes de Unidad ... ..
46	
4	
(Cuatro)	Supervisores de Programa ... ..
34	
1	
(Uno)	Supervisor de Programa ... ..
36	
2	

(Dos) Supervisores de Programa ... .. .

38

25

(Veinticinco) Aprendices T. O. ... .. .

12

(Doce) Conductores T. O. ... .. .

1

(Uno) Oficial de Mantenimiento Automotriz T. O. ... .. .

1

(Uno) operario de Almacén T. O. ... .. .

2

(Dos) Operarios de Jardinería T. O. ... .. .

1

(Uno) Trabajador de Campo T. O. ... .. .

Artículo segundo. El Director General del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, distribuirá la Planta de Personal resultante de esta supresión mediante resolución y presentará para el trámite correspondiente el proyecto de acuerdo que contemple las modificaciones necesarias para el funcionamiento de la entidad.

Artículo tercero. De conformidad con el artículo anterior, el Gerente Regional respectivo distribuirá la Planta global de su Regional por dependencias, mediante resolución conjunta

con el Director General del SENA.

Artículo cuarto. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y surte efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los 10 días de marzo de 1982.

El Presidente, Gabriel Echeverry Garzón, Viceministro de Trabajo y Seguridad Social.

El Secretario del Consejo, Felipe Zapata Caicedo, Secretario General».

Artículo 2º, El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la misma fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 29 de abril de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, Eduardo Wiesner Durán. El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Maristella Sanín de Aldana. El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, Laura Ochoa de Ardila.